



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL. EXPEDIENTE NÚMERO: 553/24-2025/JL-I.

- 1) Mount Soluciones S.C. de R.L. de C.V., (demandado)
2) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., (demandado)
3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., (demandado)
4) ABEM Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., (demandado)
5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V. (demandado)

En el expediente número 553/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral promovido por Diana Yamile Castillo Notario en contra de 1) Mount Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., 4) ABEM Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V.; con fecha 12 de enero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de enero del 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de Preliminar.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

- 1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento se marcó como fecha de audiencia preliminar el miércoles 11 de noviembre del 2026, a las 14:00 horas.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

- La fecha correcta de la audiencia de continuación es miércoles 11 de febrero del 2026, a las 14:00 horas.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Table with 2 columns: Partes notificadas and Medio de Notificación. Rows include Diana Yamile Castillo Notario (parte actora) with Buzón electrónico, and five demandados with Boletín o estrados.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero del 2026

Lic. Jorge Ivan Mut Cen Actuario y/o Notificador

